



Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 809/2020, de fecha 10 de septiembre, sobre aprobación de convocatoria y bases para la formación de una Bolsa de Trabajo para la cobertura de puestos de "Operario Oficinas Varios (Agrícola-Ganadero)", cuyo tenor literal es el siguiente:

"VISTO: El Acuerdo alcanzado por la Comisión de Seguimiento de las Bolsas de Trabajo de Funcionarios interinos y Personal laboral temporal de esta Diputación Provincial en 9 de septiembre de 2020 sobre la convocatoria de una Bolsa de Trabajo para la cobertura de puestos de "Operario Oficinas Varios (Agrícola-Ganadero)".

En virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **DISPONGO:**

PRIMERO.—Aprobar el Acuerdo alcanzado por la Comisión de Seguimiento de las Bolsas de Trabajo de Funcionarios interinos y Personal laboral temporal de esta Diputación Provincial en 9 de septiembre de 2020 sobre la convocatoria de una Bolsa de Trabajo para la cobertura de puestos de "Operario Oficinas Varios (Agrícola-Ganadero)" que a continuación se reproduce.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO EN LA CATEGORÍA DE "OPERARIO OFICINAS VARIOS (AGRÍCOLA-GANADERO)"

Primera.—Objeto y normativa de aplicación.

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una **Bolsa de Trabajo de "Operario Oficinas Varios (Agrícola-Ganadero)"**, para el nombramiento como Funcionarios Interinos, conforme a lo establecido en los artículos 7, 8 y 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Estos puestos de trabajo tienen por objeto la realización de tareas agrícolas, de atención y cuidado integral de los animales cinegéticos, domésticos y salvajes y de mantenimiento general de la finca "El Borril" y, en su caso, de la finca "Portusa" (Polán, Toledo), con plena disponibilidad.

La presente Bolsa de Trabajo de la citada categoría, una vez constituida se mantendrá en vigor hasta la conformación de la que resulte de la próxima Oferta de Empleo Público.

La presente Bolsa de Trabajo se regirá por las Normas Generales de la Bolsa de Trabajo de la Diputación Provincial de Toledo y el OAPGT Toledo publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 248, de 28 de diciembre de 2018.

Segunda.—Requisitos de participación.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1B) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del carné de conducir B.

Tercera.—Condiciones especiales de los puestos de trabajo.

- **Horario de prestación de servicios:** Las tareas se realizarán de lunes a domingo, asegurando especialmente el cuidado de los animales durante los 365 días del año, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de la Excm. Diputación Provincial de Toledo y sus organismos autónomos.

- **Lugar obligatorio de residencia:** Finca El Borril, vivienda proporcionada por la Diputación Provincial en función de disponibilidad.

- **Retribuciones anuales:** Agrupación Profesional, Nivel de Complemento de Destino 14. Complemento Específico anual*: 11.529,98 euros.



***El Complemento Específico indicado es el que figuran en la vigente Relación de Puestos de Trabajo ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 15, de 24 de enero de 2020). Ha sido actualizado conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.**

Cuarta.–Funciones esenciales del puesto de trabajo.

Tareas agrícolas.

- Labranza de terrenos con maquinaria y aperos específicos.
- Tareas de sembrado y cosechado de cultivos herbáceos.
- Manejo de maquinaria agrícola: tractor, remolque, sembradora, cuba aplicadora de productos fitosanitarios, abonadora, pala cargadora, sinfín, molino triturador de semilla para elaboración de piensos.
- Realización de abonado de sementera y cobertera en cultivos agrícolas.
- Aplicación de productos fertilizantes y fitosanitarios con maquinaria especializada.
- Actuaciones de mantenimiento de cultivos leñosos de olivar y pistacho, como poda, eliminación de chupones, labrado, etc.
- Recogida de aceituna y en su caso de pistacho.
- Comprobación continua del estado fenológico y fitosanitario de los cultivos.
- Puesta en marcha de los sistemas de riego para realizar riegos de apoyo a cultivos cuando las precipitaciones no son suficientes.
- Conocimiento sobre sistemas de riego (pivot, cobertura enterrada y goteo y equipos de bombeo de agua y su puesta en funcionamiento y mantenimiento).

Tareas ganaderas.

- Ordeño de ganado ovino, caprino y vacuno, tanto de forma manual como mecánica.
- Limpieza y mantenimiento de establos y corrales.
- Sacar y recoger al ganado ovino y caprino del establo a los corrales.
- Alimentación y cuidado de animales domésticos y salvajes.
- Control de la alimentación animal y elaboración de piensos.
- Asistencia al parto de animales, en su caso.
- Reconocimiento de enfermedades o patologías animales.

Quinta.–Procedimiento.

a) Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados en formar parte de la Bolsa de Trabajo cumplimentarán telemáticamente la solicitud de participación en la página web de la Diputación Provincial (www.diputoledo.es), debiendo a continuación imprimirla y presentarla, de modo presencial, en el Registro General de esta Entidad Local –Plaza de la Merced número 4 de Toledo–, o en cualquier Administración Pública adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual), con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se presentarán en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Lista de admitidos. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes, se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos (con mención expresa del motivo de exclusión en su caso), que se hará pública en el Tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, Plaza de la Merced número 4 de Toledo, y en la página web de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles a efectos de presentación de reclamaciones o subsanación de errores.

Transcurrido dicho plazo, se dictará una nueva resolución que contendrá la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha en la que se realizará el/los ejercicios de la fase de oposición, así como la composición nominal del Tribunal calificador.

Sexta.–Procedimiento selectivo: Oposición.

En la fase de oposición podrá alcanzarse un máximo de 100 puntos.

Consistirá en la superación de las pruebas de carácter práctico que el Tribunal proponga, inmediatamente antes de su realización, relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, descritas en la convocatoria. Cada una de las pruebas prácticas será eliminatoria, debiendo por tanto superarse todas ellas.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de las pruebas prácticas propuestas por el Tribunal.

Los resultados serán publicados en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial y en la página web de esta Diputación Provincial, concediéndose a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones. Transcurrido el referido plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o una vez resueltas las mismas se publicará el resultado definitivo de la fase de oposición.

En caso de empate el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate la prelación se determinará por el orden alfabético



de primer apellido, comenzando por la letra "R", conforme a la Resolución de 22/11/2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2020 (DOCM número 239, de 4 de diciembre de 2019).

Séptima.–Tribunal calificador.

El Tribunal estará compuesto por un número impar de miembros no inferior a cinco, Funcionarios. De entre ellos se nombrará un Presidente y un Secretario, con voz y voto.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, a quienes será de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares. Su composición nominal se publicará en la resolución que apruebe la relación provisional de admitidos al proceso selectivo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, y éstos, abstenerse, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Octava.–Normas finales.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten durante el desarrollo de la convocatoria, tomando los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en el caso de que no estuviera contemplado en las presentes bases.

Novena.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1988, de 13 de julio o ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

SEGUNDO.–Publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para general conocimiento".

Toledo, 10 de septiembre de 2020.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.–El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º 1.-3908